

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	AB Design S.A.S. y Gerson Dibey Toro Villa
Radicado	05001 31 03 018-2020-00002-00
Decisión	Acepta desistimiento. Sin costas y no hace tránsito a cosa juzgada.

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Se incorpora escrito presentado por la parte demandante, quien solicita el desistimiento de las pretensiones, en consideración a que la parte demandada canceló las cuotas en mora que se encontraba adeudando por concepto del contrato de Leasing.

El Despacho al realizar una interpretación del escrito presentado, advierte que lo pretendido por la parte demandante es terminar el proceso en razón a que la Demandada, se puso al día en pago de los cánones de arrendamiento causados con motivo del contrato de Leasing, optado por dar continuidad a la relación contractual.

En ese orden, el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 316 ibídem, accederá a dar por terminado el proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

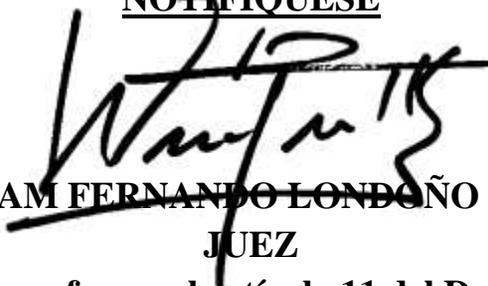
PRIMERO. DECLARAR terminando el proceso instaurado por **Bancolombia S.A.**, en contra de **AB Design S.A.S.** y **Gerson Dibey Toro Villa**, por el pago de los cánones de arrendamiento que adeudaba en virtud del

contrato de Leasing. La decisión es meramente formal y no hace tránsito a cosa juzgada.

SEGUNDO. No hay lugar a condena en costas

TERCERO. Desglosar los documentos que sirvieron de pábulo para la presente demanda y entregarse a la parte demandante. Para tal orden, se fija el día 15 de enero de 2021 a las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

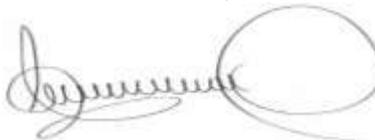
Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 126 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de **DICIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c768b090907a491c152caf35696edce13196f93a572894577a3c3e3c21eb7a8

Documento generado en 14/12/2020 11:17:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>